

Montevideo, 28 de julio de 2020.-

LICITACION ABREVIADA 17/2020.

CONSULTA:

“Es posible cotizar parcialmente, sólo en algunos departamentos?”

RESPUESTA:

De acuerdo al art. 1 del Pliego se expresa:

*“Se adjunta **ANEXO I** con el listado de las sedes donde se indica tipo de equipo y su lugar de instalación, debiendo los oferentes cotizar por ítem como se indica. Tener en cuenta que no se considerarán las ofertas que coticen en forma global por departamentos, en la medida que los ítems refieren a sedes judiciales específicas.”*

Por lo tanto, se puede cotizar parcialmente por ítem (equipos de 9000 BTU, 12000 BTU, 18000 BTU, 24000 BTU y 36000 BTU), pero no **globalmente** por departamento o zona geográfica.



Dra. ROSSANA BASSO GAY-BALMAZ
DIRECTORA
DIVISION ADMINISTRACION
ENCARGADA